



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO **SUCESION**
RADICACIÓN **41001-31-10-001-2011-00454- 00**
DEMANDANTE **ISAURO ORTIZ PEÑA Y OTROS**
CAUSANTE **FORTUNATO ORTIZ PARRA**

Neiva, Dos (2) de Diciembre de dos mil veinte (2020).

En virtud que el presente proceso se encuentra paralizado dado que la parte actora no arrimó la escritura pública No. 3256 del 20 de noviembre de 2008, el Despacho insta a los sujetos procesales para que en el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de este proveído se sirvan manifestar cual es el destino del presente asunto so pena de volver al archivo el expediente. Por Secretaria contabilícense los respectivos términos.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 03 DICIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 02 DICIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 133

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO